



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.23.03

SUBSIDIO A COOPERADORAS ESCOLARES

Auditoría Legal y Financiera

Período 2022

Buenos Aires, Julio 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.23.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Subsidio a Cooperadoras Escolares – Auditoria Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2022

EQUIPO DESIGNADO:

Sr. Lucas Coria (Coordinador) (hasta diciembre 2023)

Lic. Laura Penacca (Coordinadora) (a partir de enero 2024)

Cdora. María Victoria Céspedes (Supervisora)

OBJETO: Unidad Ejecutora 582, Programa 52, Actividad 10000: Subsidio a cooperadoras escolares y Actividad 11000: Asistencia directa a cooperadoras escolares

OBJETIVOS: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del objeto.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 10 DE JULIO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

JURISDICCION: 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"					
PROGRAMA: 52 ACTIVIDAD: 10000 "Subsidios a cooperadoras"					
INCISOS AUDITADOS: INCISO 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - INCISO 5 "TRANSFERENCIAS" -					
	Crédito del Programa	N° de Inciso	Crédito del Inciso	N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 221.556.708,00	3	\$ 476.380,00	5	\$ 221.080.328,00
Vigente	\$ 287.139.536,00		\$ 0,00		\$ 287.139.536,00
Devengado	\$ 287.139.536,00		\$ 0,00		\$ 287.139.536,00

JURISDICCION: 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"					
PROGRAMA: 52 ACTIVIDAD: 11000 "Asistencia a cooperadoras"					
INCISOS AUDITADOS: INCISO 1: "GASTOS EN PERSONAL" - INCISO 3 "SERVICIOS NO PERSONALES"					
	Crédito del Programa	N° de Inciso	Crédito del Inciso	N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 27.858.768,00	1	\$ 26.038.768,00	3	\$ 1.820.000,00
Vigente	\$ 50.690.116,00		\$ 30.367.860,00		\$ 20.322.256,00
Devengado	\$ 50.690.112,79		\$ 30.367.856,79		\$ 20.322.256,00

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 10 de julio de 2024

Código de Proyecto: 2.23.03

Denominación del Proyecto: Subsidio a cooperadoras escolares.

Tipo de Auditoría: Auditoría legal y financiera

Dirección General: Dirección General de Control de Educación

Período bajo examen: 2022

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 582, Programa 52, Actividad 10000: Subsidio a cooperadoras escolares y Actividad 11000: Asistencia directa a cooperadoras escolares.

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del objeto.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

Control Interno

1. El procedimiento de control por parte de la gerencia operativa en lo que respecta a la presentación del informe de evaluación resulta insuficiente.

Modificaciones presupuestarias

2. Se verificó que, el 33,33% de las resoluciones¹ de modificaciones presupuestarias (7/21) no fueron publicadas en el Boletín Oficial².

Recursos Humanos

3. Los datos informados por la Gerencia operativa de apoyo a las escuelas y cooperadoras escolares dependiente de la Dirección General de Servicios a las escuelas no son coincidentes a los obtenidos en el SIGAF en lo que se refiere al personal de planta temporaria y locaciones de servicios³.

Libro diario multicolumnal

4. La asociación cooperadora de la ENS N° 1 DE 1 no presenta el libro diario multicolumnal para el periodo auditado según Ordenanza N° 35514/1980 en el artículo 19⁴.

Presentación del Informe de evaluación según la Ley N° 3372/2009 y el Decreto Reglamentario 477/2014 Art. 13.

5. Tres⁵ asociaciones cooperadoras no presentaron el informe de evaluación para el periodo auditado.

Conclusión/Dictamen: Del análisis de las actividades relacionadas a “Subsidio a cooperadoras escolares” este equipo de auditoría pudo concluir que, si bien, los objetivos de las mismas se han cumplido. su control interno puede optimizarse. Se recomienda realizar un procedimiento sistemático entre el área y las asociaciones cooperadoras a fin que optimicen las tareas control administrativo del

¹Resolución 2022-189-GCABA-SSHA, Resolución 2022-3921-MEDGC, 2022-3970-MEDGC, 2022-4785-MEDGC, 2022-5146-MEDGC, 2022-5450-MEDGC, 2022-6483-MEDGC

² Ley 70 Art. N° 63 “ En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma integra en el BO de CABA, dentro de los 5 días de firmada la resolución correspondiente”

³ El organismo auditado informa 37 agentes de los cuales 6 de ellos de planta transitoria y 7 de locación de servicios mientras que en SIGAF no se encuentra imputación en los incisos correspondientes, el programa bajo análisis solo tiene ejecución de personal de planta permanente.

⁴ “Al respecto se hace saber que al momento en que se realizó la visita al Escuela Normal Superior N° 1 Distrito Escolar 1 en el marco de la presente auditoría, el libro diario multicolumnal se encontraba en la fotocopidora realizándose el proceso copiativo correspondiente al año 2023 lo cual explica el faltante del mismo”

⁵ Esc. N 22 DE 20 Rufino Luro Cambeceres, ENS N 5 DE 5 Gral. Martín Miguel de Güemes y Esc. N 8 DE 7 Provincia de San Juan.

cumplimiento de la normativa.

Palabras Claves: Subsidio, transferencias, cooperadoras.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SUBSIDIO A COOPERADORAS ESCOLARES”
PROYECTO N° 2.23.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 345/AGCBA/2022 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, gerencia operativa de cooperadoras escolares, del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO

Auditoría legal y financiera de la Unidad Ejecutora 582, denominada Dirección General de Servicios a las Escuelas, programa 52, actividad 10000 “**Subsidio a cooperadoras escolares**” y actividad 11000 “**Asistencia directa a cooperadoras escolares**” correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto 2022 para la actividad auditada es el siguiente:

Cuadro N°1: Presupuesto de las actividades auditadas abierto por incisos y fuente de financiamiento.

Unidad Ejecutora 582 Programa 52 Actividad 10000 Subsidio a cooperadoras escolares					
	Inciso	FF	Sanción	Vigente	Devengado
AÑO 2022	3 servicios no personales	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 476.380,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	5 transferencias	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 221.080.328	\$ 287.139.536,00	\$ 287.139.536,00
	TOTAL		\$ 221.556.708	\$ 287.139.536	\$ 287.139.536

Unidad Ejecutora 582 Programa 52 Actividad 11000 Asistencia a cooperadoras					
	Inciso	FF	Sanción	Vigente	Devengado
AÑO 2022	1 gastos en personal	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 26.038.768,00	\$ 30.367.860,00	\$ 30.367.856,79
	3 servicios no personales	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 1.820.000,00	\$ 20.322.256,00	\$ 20.322.256,00
	TOTAL		\$ 27.858.768	\$ 50.690.116	\$ 50.690.113

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2022

II. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del objeto.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (**ANEXO I: CUADRO NORMATIVO**)

b) Relevamiento de la estructura orgánica funcional.

c) Relevamiento de los circuitos administrativos informales de la Gerencia Operativa de Apoyo a las Escuelas y Cooperadoras de la Dirección General de Servicios a las Escuelas.

d) Normativa aplicable a los subsidios de cooperadoras escolares.

e) Análisis de la partida presupuestaria del período 2022.

f) Análisis de los incisos correspondientes al programa auditado período 2022.

f.1) Análisis de los recursos humanos.

f.2) Análisis y evaluación de los expedientes de contrataciones. (**ANEXO II: Análisis de los expedientes de contrataciones**)

f.3) Análisis de las transferencias por subsidios a cooperadoras escolares

g) Universo de transferencias de subsidios a cooperadoras escolares año 2022. Determinación de una muestra de asociaciones cooperadoras a fin de constatar el cumplimiento de la normativa vigente:

- ✓ Visita a 21 establecimientos educativos con el objeto de verificar las acciones realizadas por las Asociaciones Cooperadoras respecto del otorgamiento del subsidio; gastos; rendición de cuenta y tomar vista de los Libros Diario; Inventario y Balances; libro de actas de la Comisión Directiva y Asambleas,

plan anual institucional, informe de evaluación correspondiente al período 2022. **(ANEXO III; Análisis de la documentación obtenida en las visitas)**

i) Examen de documentación respaldatoria y de las respuestas obtenidas. **(ANEXO IV: Cuadro de Notas)**

Las tareas de campo se realizaron desde el 26/10/2023 hasta el 27/03/2024 **(V.III h) Determinación de la muestra)**

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS

V.I a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)

b) Estructura orgánica-funcional.

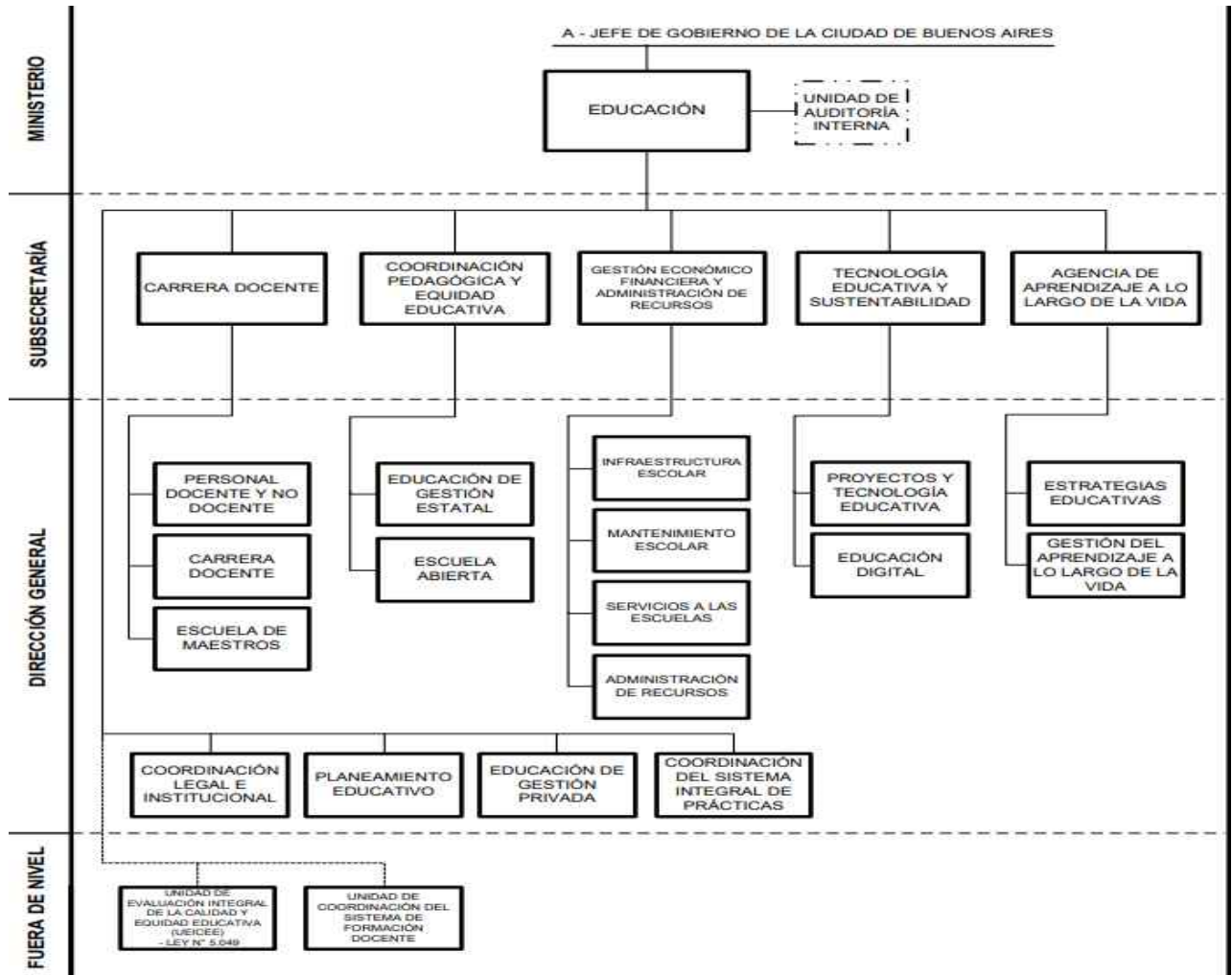
Mediante el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19⁶, y su modificatoria N° 128-GCABA-AJG/20⁷ se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del cual depende directamente la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos. Posteriormente, modificado por el Decreto N° 10-AJG-22⁸, donde se modifica el organigrama, quedando establecido para el año 2022 de la siguiente manera:

⁶ Boletín Oficial N° 5762 de fecha 16/12/2019.

⁷ Boletín Oficial N° 5814 de fecha 5/03/2020.

⁸ Boletín Oficial N° 6291 de fecha 7/01/2022.

Gráfico N°1: ORGANIGRAMA MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 10-AJG-2022 a través de la Pagina web del GCABA.

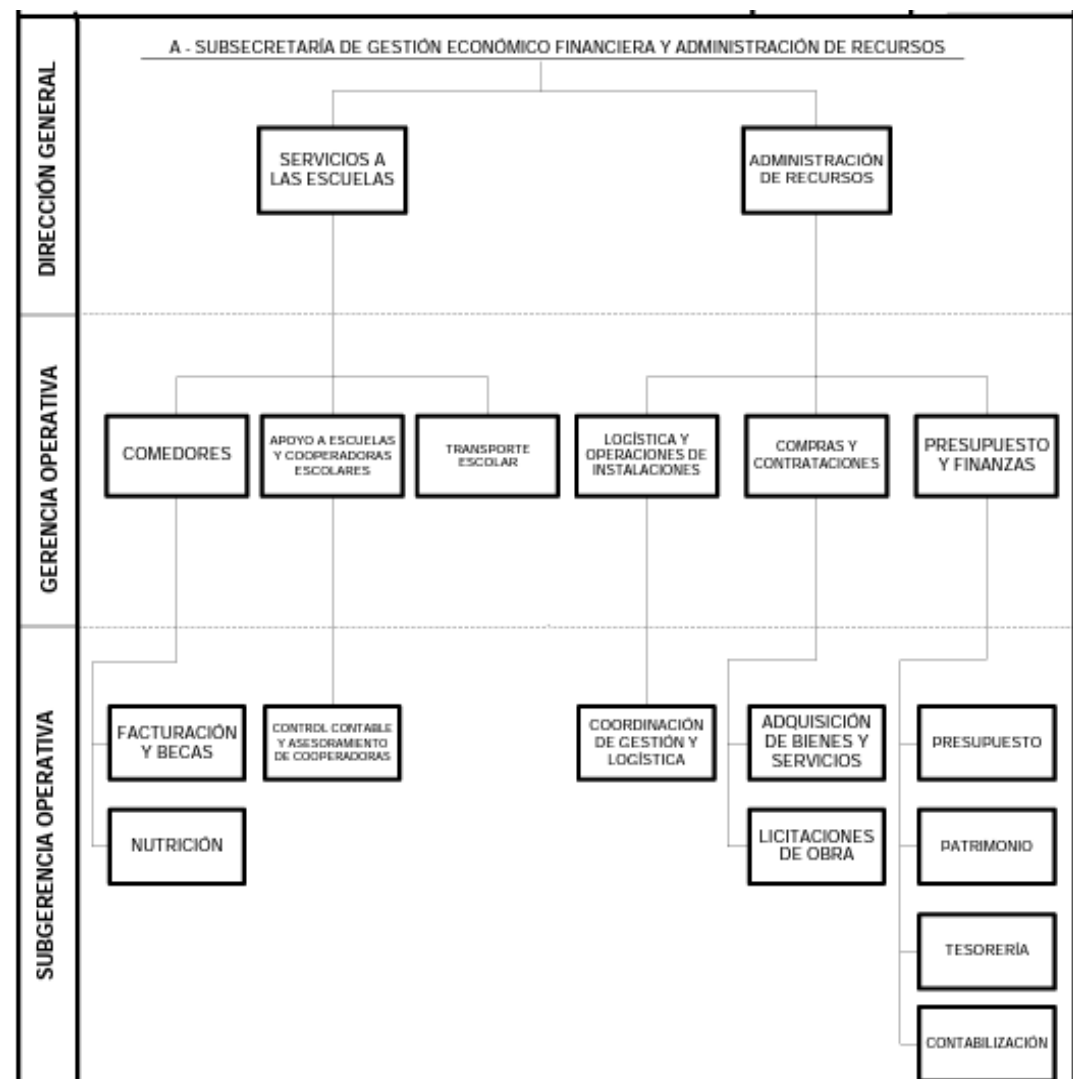
SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS. DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A ESCUELAS.

Descripción de Responsabilidades Primarias de las Dirección General de Servicios a Escuelas relacionadas a las actividades bajo análisis:

- Gestionar y controlar los subsidios asignados a las cooperadoras escolares, mediante la verificación de su ejecución.

- Asesorar a los directores de los establecimientos educativos y miembros de las cooperadoras en el cumplimiento de sus funciones.
- Impulsar las acciones legales correspondientes ante la detección de irregularidades en las cooperadoras escolares.
- Participar y promover la creación de nuevas asociaciones cooperadoras.
- Fomentar la comunicación entre las asociaciones cooperadoras y los padres/madres como integrantes activos de la comunidad educativa.

Gráfico N°2: ORGANIGRAMA SUBSECRETARIA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS



Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 10-AJG-2022 a través de la Pagina web del GCABA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS A LAS ESCUELAS. GERENCIA OPERATIVA APOYO A ESCUELAS Y COOPERADORAS ESCOLARES.

Descripción de Acciones:

- Relevar los requerimientos, necesidades y demandas de las escuelas y cooperadoras escolares.
- Impulsar programas y acciones tendientes a fomentar la participación de padres y fortalecer el rol de integrador de la cooperadora dentro de la comunidad educativa.
- Brindar asesoramiento a los padres que integran asociaciones cooperadoras y a los directivos de los establecimientos educativos.
- Promover la participación e integración de los padres en las actividades de las asociaciones cooperadoras.
- Planificar y coordinar las verificaciones e inspecciones administrativo-contables de las asociaciones cooperadoras.
- Asistir y supervisar a los verificadores de las asociaciones cooperadoras.
- Evaluar el cambio de destino de los subsidios según lo establecido en la Ley N° 3.372.
- Planificar y generar propuestas que mejoren la administración de las asociaciones cooperadoras.

SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL CONTABLE Y ASESORAMIENTO DE COOPERADORAS

Descripción de Acciones:

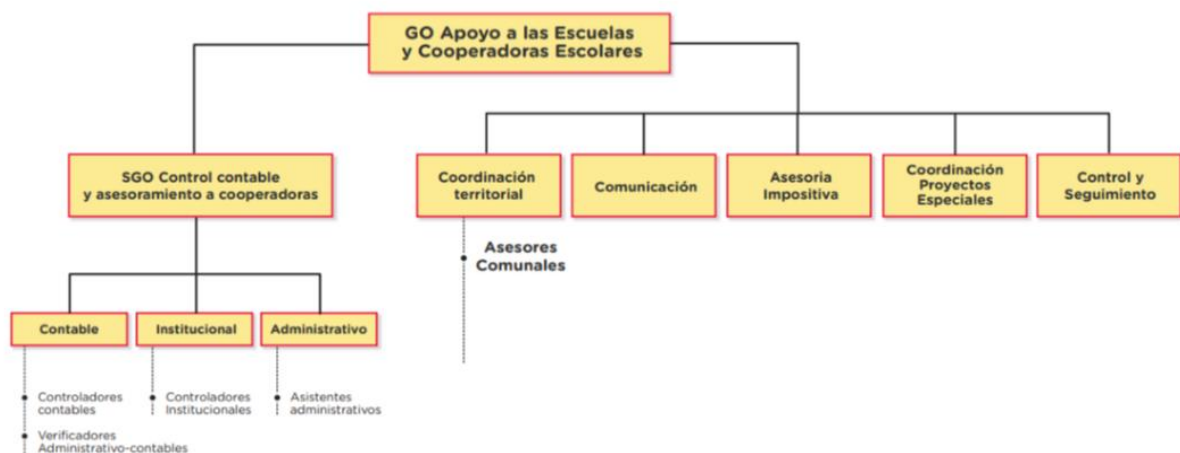
- Realizar verificaciones administrativo-contables a las asociaciones cooperadoras que certifiquen el cumplimiento de la Ordenanza N° 35.514 y demás normativas de aplicación.
- Relevar y producir la información sobre la verificación de las asociaciones cooperadoras y la prosecución administrativa, generando propuestas de mejora.

- Asistir a la Gerencia Operativa en el asesoramiento a las conducciones docentes y a los padres sobre la normativa específica.
- Gestionar la distribución del Fondo Único Descentralizado de Educación y/o los subsidios que se depositan a las asociaciones cooperadoras, de acuerdo a la partida presupuestaria vigente.
- Analizar las rendiciones de fondos subsidiados enviadas por las asociaciones cooperadoras.
- Realizar informes periódicos a las asociaciones cooperadoras para mantenerlas informadas de los fondos subsidiados depositados, estado de las rendiciones, cuadros demostrativos de recursos y gastos, planes anuales institucionales, entre otros datos.

c) Circuito administrativo informal. Manual de procedimiento⁹

La gerencia operativa de apoyo a escuelas y cooperadoras escolares cuenta con un documento interno que sirve como guía procedimental, el cual tiene carácter informal y es utilizado como guía para el funcionamiento del área.

Gráfico N° 3: ESTRUCTURA INFORMAL DE LA GERENCIA OPERATIVA DE APOYO A ESCUELAS Y COOPERADORAS ESCOLARES



⁹ NO-2023-29797780-GCABA-DGSE en respuesta a la nota NO2023-00015324-AGCBA-DGEDU y NO-2023-00016442-AGCBA-DGEDU.

Comunicación

- Asiste en la comunicación interna y externa (miembros de las cooperadoras escolares, conducciones escolares o diversas áreas del Ministerio de Educación) en las temáticas relacionadas a la Gerencia Operativa o del Ministerio de Educación en general.
- Coordinación de encuentros, presenciales o virtuales, con los miembros de las asociaciones cooperadoras en diversas temáticas.

Coordinación de Proyectos Especiales

- Diseño e implementación de proyectos
- vinculados al fortalecimiento de las cooperadoras escolares dentro de los establecimientos educativos como verdaderos agentes de cambio.
- Gestión de propuestas para lograr una mayor participación familiar en las instituciones educativas.
- Gestión del Programa Cooperar en Comunidad que tiene como objetivo fomentar el trabajo colaborativo para la implementación de proyectos pedagógicos diseñados por cooperadoras y conducciones escolares.

Control y seguimiento de gestión

- Seguimiento, acompañamiento y asistencia al equipo de la GOEAC en su conjunto en relación a la administración y gestión de datos de las cooperadoras escolares y las instituciones educativas.
- Control y seguimiento de las cooperadoras escolares que se encuentran en condición de recibir los subsidios respectivos.

Asesoría Impositiva

- Asesoramiento y acompañamiento a los miembros de las cooperadoras escolares en los trámites impositivos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Asistencia en asuntos de tramitación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Coordinación territorial

- Promover espacios de diálogo y participación de los distintos integrantes de las comunidades educativas, generando espacios de cercanía con los integrantes de las cooperadoras de sus comunas o con familias que estén interesadas en ser parte de las mismas.
- Promover el correcto funcionamiento de las cooperadoras escolares.
- Seguimiento y relevamiento de la documentación que deben presentar las cooperadoras escolares en la Gerencia Operativa para la transferencia de diversos subsidios.
- Promover la creación de nuevas cooperadoras de las comunas a su cargo e intervenir y llevar a cabo el procedimiento para su reconocimiento.
- Planificar y coordinar las capacitaciones y/o talleres con las cooperadoras y conducciones escolares de sus comunas en todo lo atinente a la normativa vigente.

Asesores Comunes

- Asesorar y acompañar a los miembros de las cooperadoras escolares y sus asesores naturales en todos los aspectos concernientes al cumplimiento de la normativa vigente y al correcto funcionamiento de las mismas.
- Promover la participación de las familias en las cooperadoras escolares.
- Capacitar a los miembros de las cooperadoras escolares y sus asesores naturales en todo lo atinente a la normativa vigente y el desempeño de su rol.
- Asesorar a las cooperadoras escolares en el cumplimiento de la documentación que deben presentar en la Gerencia Operativa para la transferencia de diversos subsidios.

d) Normativa aplicable de los subsidios de cooperadoras escolares

Fondo único descentralizado de educación

- Ley N° 3.372¹⁰

¹⁰ BOCBA N° 3358 09/02/2010

- Decreto Reglamentario N° 477/2014¹¹
- Ley N° 6.613¹²

El Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE), fue creado mediante la sanción de la Ley N° 3.372 y a su vez, reglamentada por el Decreto N° 477/2014. El fondo está destinado a los establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles y modalidades pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y su objetivo es transferir recursos a las asociaciones cooperadoras para su ejecución y aplicación, de conformidad con el Plan Anual Institucional, (en adelante, PAI) elaborado por cada establecimiento educativo y cubrir sus principales urgencias.

El PAI se establece como la definición de prioridades de ejecución de los fondos públicos destinados a los establecimientos educativos¹³.

Es dable destacar, que a los efectos de la aplicación del presente régimen, según el Art N° 29, se considerarán a todas las asociaciones cooperadoras escolares que cuenten con reconocimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 35.514¹⁴. La Dirección General de Servicios a las Escuelas es la autoridad de aplicación, y, por lo tanto, es el área encargada de transferir los recursos que integran el FUDE a las asociaciones cooperadoras de cada establecimiento conforme al ya mencionado PAI.

Según el Art N° 26 de la Ley N° 3.372, cuando no exista una asociación cooperadora reconocida como tal, o cuando la misma se encuentre suspendida en sus funciones, los recursos serán transferidos a una cuenta de Caja de Ahorro abierta en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires más próxima, y de la cual son responsables el/la director/a del establecimiento y un representante del Equipo Distrital de Asesoramiento.

¹¹ BOCBA N° 4536 - 4/12/2014

¹² BOCBA N° 6521 - 09/02/2010

¹³ Artículo 7° Decreto Reglamentario N° 477/2014.

¹⁴ BM N° 16.208. 06-02-1980.

Mediante la planificación de tareas y necesidades, las asociaciones cooperadoras elaboran un documento en el que los establecimientos deben volcar las necesidades relacionadas con reparaciones menores de infraestructura, materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos/as, a la administración escolar, al requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas y para el transporte de alumnos y alumnas, el cual se torna necesario para el desarrollo de las actividades educativas contempladas en la misma planificación anual.

De acuerdo al Art N° 4 de la Ley, el monto del FUDE para cada establecimiento se determina considerando las siguientes variables:

- la matrícula de alumnos;
- el Índice de Vulnerabilidad Educativa de acuerdo a los datos que brinda la Dirección de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación del GCABA.
- Características edilicias: cantidad y calidad de aulas, patios y jardines, pisos y paredes, superficie vidriada, sanitarios, luminarias, etc. Estas últimas serán determinadas por la Autoridad de Aplicación, quien luego deberá informar los importes a enviar a cada Asociación Cooperadora.
- Necesidad de materiales destinados a las actividades didácticas de docentes y alumnos/as y a la administración escolar. Para alcanzar la suma necesaria para la obtención de estos insumos,
Requerimiento de bienes de uso aplicados al desarrollo de actividades educativas
- Necesidad de transporte de alumnos y alumnas para el desarrollo de actividades educativas contempladas en la planificación anual de cada establecimiento; plan de natación; resolución de situaciones de imposibilidad de asistencia a clase por razones de vulnerabilidad socioeconómica.

El Decreto reglamentario de la Ley que establece el FUDE sostiene que “las necesidades de transporte para el desarrollo de actividades educativas deberán ser

informadas por las Direcciones de Área y las fechas que determine la Autoridad de Aplicación. Los establecimientos con proyectos institucionales específicos que requieran de algún subsidio especial deberán solicitarlo a través de las Direcciones de Área.

Para el año 2022, la gerencia operativa nos informa¹⁵ que se ha aplicado la siguiente ponderación en cada uno de los indicadores sobre el total del presupuesto autorizado para ese periodo:

Concepto FUDE	Matricula IVE	Útiles		Bienes de Uso	
		Dependencia Funcional	Sección	Dependencia Funcional	Sección
Ponderación	76%	5%	7%	6%	6%

Cuadro extraído de la respuesta IF 2023-39089592-GCABA-DGSE

Finalmente, es menester destacar que, a los fines de determinar el monto, se ha tenido en consideración el monto FUDE transferido en el año 2021, en el entendimiento de que en todos los casos el monto a transferir debe ser superior al recibido el año anterior.

Una vez elevado el Plan Anual Institucional, la Autoridad de Aplicación transfiere los recursos del FUDE a la asociación cooperadora hasta en un máximo de dos cuotas por ejercicio entre abril y agosto de cada año. La presentación de dicho plan ante la autoridad de aplicación es condición indispensable para que se haga efectiva la transferencia de los recursos¹⁶.

La fecha límite para la presentación por los establecimientos educativos de su Plan Anual Institucional es el día 31 de agosto de cada año¹⁷. Aquellos que lo eleven luego de la fecha antes indicada, recibirán los recursos proporcionales en una única cuota y posteriormente al cumplimiento de la presentación del original y/o copia

¹⁵ Según respuesta a NO-2023-00022325-AGCBA-DGEDU a través de IF 2023-39089592-GCABA-DGSE

¹⁶ Artículo 10. Ley N° 3.372 Transferencia

¹⁷ Artículo 10. y Decreto Reglamentario N° 477/2014.

certificada del Balance de Recursos y Gastos de la Asociación Cooperadora o responsable sustituto conforme lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 3.372.

En casos excepcionales puede realizarse una nueva convocatoria para introducir modificaciones al Plan Anual Institucional¹⁸.

El PAI debe contener¹⁹:

- Las actividades extracurriculares y complementarias a desarrollar durante el periodo escolar.
- Las necesidades de material didáctico, equipamiento, transporte y de mantenimiento para el adecuado funcionamiento del edificio escolar.

Los recursos percibidos en FUDE²⁰ deben ser afectados a la ejecución de las actividades estipuladas en el PAI, reservando hasta un máximo del 30% y un mínimo del 20% de los mismos para solventar gastos menores del mantenimiento para el adecuado funcionamiento del edificio escolar.

El Ministerio de Educación es el responsable de evaluar el correcto uso de los fondos asignados para el mantenimiento edilicio. En caso de considerar que los fondos no son correctamente utilizados, podrá solicitar una verificación de la Asociación Cooperadora.

Para el caso que la escuela entienda que necesita recursos adicionales, debe gestionar los mismos a través del Ministerio de Educación. Es requisito para el envío de los mismos la justificación de la necesidad expresada en forma clara y la existencia de la partida presupuestaria correspondiente.

La Autoridad de Aplicación transfiere los recursos del FUDE a la asociación cooperadora una vez que el PAI haya sido elevado. La transferencia puede ser en un máximo de hasta dos cuotas por ejercicio pagaderas durante los meses de abril y agosto.

La asociación cooperadora de cada establecimiento debe elevar a la Dirección General de Servicios a las Escuelas u organismo que en el futuro la reemplace, el balance anual correspondiente a la ejecución de FUDE del ejercicio anterior dentro

¹⁸ Artículo 9° -Modificación del Plan Anual Institucional.

¹⁹ Artículo 12 -Contenido del Plan Anual Institucional.

²⁰ Artículo 11 -Rendición de cuentas.

de los 30 días de iniciado el ciclo lectivo. Dicho balance debe contener la documentación respaldatoria que determine la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento injustificado de la presentación del balance antes mencionado imposibilita la transferencia de nuevas partidas.

Podrá quedar como remanente del Fondo hasta un 10% (diez por ciento) de los fondos. Resta decir que la sola presentación del original y/o copia certificada del Balance de Recursos y Gastos sin la respectiva rendición de los gastos realizados no será tenida como válida.

Es importante mencionar, que dos veces al año, la Asociación Cooperadora realiza una evaluación de la ejecución del Plan Anual, a través de la elaboración de un informe que deberá remitir a los/as representantes de la comunidad educativa y a la Autoridad de Aplicación²¹.

Equipo Distrital de Asesoramiento

En el artículo 15 de la Ley base del FUDE, se determina la creación de un Equipo Distrital de Asesoramiento constituido por:

- Supervisores del Distrito.
- Un representante de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.
- Un representante de la Dirección General de Servicios a Escuelas, o de los organismos que en un futuro los reemplacen.

Según su reglamentación²², los integrantes del Equipo Distrital de Asesoramiento serán designados por la Autoridad de Aplicación, y su participación tendrá carácter consultivo y orientativo. Tienen voz pero no voto en las Asambleas Distritales. Las sugerencias del Equipo Distrital de Asesoramiento deberán tenerse en cuenta al momento de realizar la votación y, en caso de no haber sido tomadas en cuenta, deberán igualmente registrarse en el Acta de la reunión y la votación deberá justificarse.

Programa Cooperar en comunidad

- Resolución N° 130/SSGEFYAR/21²³

²¹ Artículo 13 –Evaluación.

²² Artículo 15 - Decreto Reglamentario N° 477/2014.

²³ BOCBA N° 6244 - 27/10/2021.

- Resolución N° 81/SSGEFYAR/22²⁴
- Resolución N° N° 98/ SSGEFYAR /22²⁵
- Disposición N° 96-DGSE/2016

En el año 2021, en la órbita de la Subsecretaría de Gestión económica Financiera y Administración de Recursos, se crea mediante la Resolución N° 130/SSGEFYAR/21 el Programa Cooperar en Comunidad, cuya finalidad efectuar una transferencia de un subsidio, destinado exclusivamente a solventar gastos referentes al Proyecto Educativo Institucional, y promover, de esta forma el trabajo en conjunto entre las Asociaciones Cooperadoras, las Conducciones Escolares y la comunidad educativa.

En el año 2022, la normativa sufre la modificación de su procedimiento mediante la sustitución del anexo, a través de la Resolución N° 81/SSGEFYAR/22.

Pueden ser beneficiarias del programa, las Asociaciones Cooperadoras de todos los niveles educativos pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y las Asociaciones Cooperadoras pendientes de reconocimiento o que se encuentren suspendidas en sus funciones por el Ministerio de Educación de CABA²⁶.

Las asociaciones cooperadoras, serán pasibles de recibir el subsidio bajo análisis, en la medida que hayan celebrado la asamblea anual ordinaria del corriente año²⁷ y que no adeuden rendiciones referidas a transferencias de fondos realizadas en el marco del Programa.

El monto máximo del subsidio establecido para cada proyecto educativo que sea seleccionado será de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) transferidos a las Asociaciones Cooperadoras, serán en un solo pago y por única vez en el año, a partir del mes de agosto del año 2022.

Para la presentación y aprobación del Programa Cooperar en Comunidad, es indispensable que la comunidad educativa junto con la asociación cooperadora

²⁴ BOCBA N° 6373 -09/05/2022.

²⁵ BOCBA N° 6619 - 11/05/2023.

²⁶ En este caso, los recursos que correspondan recibir, son transferidos a una cuenta de Caja de Ahorro abierta en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires más próxima, y de la cual son responsables el/la director/a del establecimiento y un representante del Equipo Distrital de Asesoramiento.

²⁷ Conforme lo determina el artículo 15 de la Ordenanza N° 35.514.

elabore una propuesta enmarcada en su proyecto escuela o el proyecto educativo propio de cada institución, que les permitirá abordar un tema, una problemática o una necesidad específica de la institución, podrá presentar un único proyecto por nivel que se encuentre incluido dentro de la misma.

La propuesta debe elevarse hasta el 27 de mayo inclusive de cada año, para posibilitar el pago a partir del mes de agosto, como ya se mencionó, mediante la elaboración de la “Planilla de Proyecto Cooperar en Comunidad” deberá estar avalada con la firma y aclaración de la Conducción Escolar (Director/a y/o Vicedirector/a) y la Asociación Cooperadora (presidente y/o secretario y/o tesorero). Las temáticas probables, pueden enmarcarse dentro de las siguientes áreas: alfabetización inicial, ciencias, matemática, idiomas, educación digital, educación inclusiva, educación sexual integral, educación ambiental, educación socioemocional, educación y trabajo, comunicación y espacios recreativos, lúdicos y artísticos.

Los recursos transferidos solo podrán estar relacionados con el proyecto presentado y aprobado y deben estar destinados a los siguientes fines:

Bienes de uso (Ejemplos: televisores, filmadoras, proyectores, cámaras fotográficas, equipamiento informático y de laboratorio, mobiliario, fotocopadoras, software, videos, libros para la biblioteca, impresoras 3D, paneles solares).

Materiales necesarios para uso de los/as estudiantes en el marco de la implementación del proyecto (Ejemplos: herramientas pequeñas e insumos para talleres y laboratorios, fotocopias o impresiones para guías de ejercitación o cuadernillos, calculadoras, pen drives).

Servicios profesionales (Ejemplos: mano de obra requerida para la realización del proyecto, servicios profesionales de perfiles requeridos para la implementación)

Actividades pedagógicas (Ejemplo: salidas didácticas relacionadas con el proyecto institucional).

No podrán solventarse con los fondos transferidos: gastos: de combustible, derivados de suscripciones a publicaciones coleccionables de mantenimiento relativos a recursos humanos empleados del Establecimiento

Comisión evaluadora

La selección de los proyectos estará a cargo de los representantes de todas las Subsecretarías del Ministerio de Educación, quienes resolverán dentro de las seis semanas posteriores a la presentación de los proyectos cuales han sido seleccionados.

Serán objeto de evaluación, tanto los aspectos formales de presentación del proyecto, como así también las siguientes variables:

- **La participación y colaboración de la familia.** Se valorará la generación de espacios de participación en el proyecto tanto de las cooperadoras como de las familias.
- **El impacto** del proyecto en las trayectorias de los/as estudiantes favoreciendo el desarrollo de aprendizajes, saberes y capacidades. Se hará foco especialmente en la cantidad de alumnos beneficiarios del proyecto.
- **La innovación** en cuanto a la propuesta novedosa de los recursos y prácticas utilizadas para promover mejoras en las trayectorias o los aprendizajes. La innovación será evaluada en función del contexto de la institución educativa.
- **La sustentabilidad** en relación a la posibilidad que tiene el proyecto de continuar más allá del presente año.
- **Coherencia del proyecto:** evaluando la claridad, fundamentación y coherencia presupuestaria frente al mismo.

Rendición e informe final

La rendición del Programa Cooperar en Comunidad vencerá al 31 de diciembre de 2022, y deberá exponerse mediante la elaboración de la “Planilla de Rendición de Subsidios Anexo II”. La no rendición de los fondos asignados podrá afectar futuras transferencias de fondos como ya se mencionó al inicio de este análisis, independientemente de las posibles sanciones.

El procedimiento para la rendición, deberá incluir la compulsa de precios, con tres presupuestos, conforme lo solicita el artículo 5° y 10° de la Disposición N° 96-DGSE/2016 actualizada mediante NO-2022- 08168612-GCABADGSE.

V.II e) Información presupuestaria.

La Ley N° 6507/2021 promulgada por Decreto N° 426/2021 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022 asignándole al Programa N° 52 “Subsidio a Cooperadoras Escolares” un presupuesto financiero sancionado de \$249.415.476, para ser gestionado por la Dirección General de Servicios a las Escuelas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación. En lo respectivo al presupuesto físico, cabe destacar que el Programa 52 revistió el carácter de “INSTRUMENTAL”, motivo por el cual no ha tenido metas físicas programadas.

El presupuesto sancionado para el Programa N° 52 consta de dos actividades presupuestarias: la Actividad 10000 “Subsidio a cooperadoras escolares” y la Actividad 11000 “Asistencia directa a cooperadoras escolares”. Las mismas han tenido la siguiente incidencia en los créditos sancionados:

Cuadro 2: Crédito Sancionado del Programa N° 52

N° Actividad	Actividad	Crédito Sancionado	% del Sancionado
10000	Subsidio a cooperadoras escolares	\$ 221.556.708,00	88,83%
11000	Asistencia directa a cooperadoras escolares	\$ 27.858.768,00	11,17%
Total		\$ 249.415.476,00	100,00%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a Distribución Analítica del Crédito – Presupuesto 2022

Cuadro 3: Crédito Sancionado del Programa N° 52 por inciso y fuente de financiamiento

Actividad	Inciso	Fuente de financiamiento	Crédito sancionado	% del Sancionado
10000 subsidio a cooperadoras escolares	3 servicios no personales	11	\$ 476.380,00	0,19%
	5 transferencias	11	\$ 221.080.328,00	88,64%
11000 asistencia a cooperadoras escolares	1 gastos en personal	11	\$ 26.038.768,00	10,44%
	3 servicios no personales	11	\$ 1.820.000,00	0,73%
TOTAL			\$ 249.415.476,00	100,00%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a Distribución Analítica del Crédito – Presupuesto 2022

Durante el ejercicio 2022, el programa auditado ha sido afectado por modificaciones presupuestarias que aumentaron su crédito sancionado de \$249.415.476 a un crédito vigente de \$337.829.652, siendo la variación de \$88.414.176.

Cuadro 4: Modificaciones presupuestarias por inciso

Actividad	Inciso	Descripción Inciso	Crédito Sancionado	Modificaciones	Crédito Vigente	Variación %
10000 subsidio a cooperadoras escolares	3	Servicios no personales	\$ 476.380	-\$ 476.380	\$ 0	-100,00%
	5	Transferencias	\$ 221.080.328	\$ 66.059.208	\$ 287.139.536	29,88%
11000 asistencia a cooperadoras escolares	1	Gastos en personal	\$ 26.038.768	\$ 4.329.092	\$ 30.367.860	16,63%
	3	Servicios no personales	\$ 1.820.000	\$ 18.502.256	\$ 20.322.256	1016,61%
Total			\$ 249.415.476	\$ 88.414.176	\$ 337.829.652	35,45%

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la OGEPU

Las modificaciones presupuestarias han afectado positivamente a la Actividad 10000 la cual ha tenido un aumento de sus créditos de \$65.582.828, equivalente al 29,60% y positivamente a la Actividad 11000, la cual ha tenido un aumento de sus créditos presupuestarios de \$22.831.348, un 81,95%.

A través del listado parametrizado de créditos se obtuvo el detalle de la norma aprobatoria de cada una de las modificaciones presupuestarias que generaron las variaciones del crédito en el Programa auditado. Se detallan a continuación:

Cuadro 5: Normas aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias

Tipo de Norma Aprobatoria	Cantidad de normas	Cantidad de Modificaciones	Total de pesos modificados
23- RESOLUCION Ministerio de Educación	6	7	\$ 56.912.022,00
27- DECRETO 430/21	13	25	\$ 4.320.612,00
43-RESOL. Ministerio de Hacienda y Finanzas	2	4	\$ 27.181.542,00
Total	21	36	\$ 88.414.176,00

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a SIGAF

De dicha información surge que durante el ejercicio 2022 se realizaron un total de 36 modificaciones presupuestarias aprobadas por 21 normas. De las cuales: 2 (9,52%) corresponden a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; 6 (28,57%) a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Educación y 13 (61,91%) a través del Decreto 430/2021. Todas ellas contaron con la adecuación a los niveles de autorización fijados en las Normas Anuales de ejecución presupuestaria. En el caso de las modificaciones a través del Decreto N° 430/2021, cabe aclarar que la OGEPU se encuentra facultada a realizar modificaciones presupuestarias y regularizaciones en virtud del artículo N° 40. En dichos casos, el decreto establece que a los fines operativos se designará al Decreto 430/2021 como normativa aprobatoria de la reasignación presupuestaria.

Por otro lado, se relevó que, todos los formularios correspondientes a las

modificaciones presupuestarias relacionadas al presupuesto auditado, estuviesen contemplados en las resoluciones que autorizan las modificaciones de crédito durante el proceso de cierre presupuestario.

De las dos resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas una²⁸ de ellas esta publicada en el boletín oficial dentro de los 5 días. La resolución restante²⁹, como así también las seis resoluciones³⁰ del Ministerio de Educación no están publicadas.

Se detalla a continuación el grado de representatividad del programa bajo análisis en relación al presupuesto de la Unidad ejecutora Dirección General Servicios a las Escuelas.

Cuadro 6: Representación del Programa 52 sobre el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 582

		Crédito Vigente	Devengado
AÑO 2022	Unidad ejecutora 582 (A)	\$ 24.425.458.738	\$ 24.397.662.263,90
	Programa 52 Subsidio a cooperadoras escolares (B)	\$ 337.829.652	\$ 337.829.649
	% (B/A)	1,38%	1,38%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2022

El Programa N° 52 ha representado un 1,38% del crédito vigente total de la Unidad ejecutora 582, como así también, del crédito devengado.

²⁸ Resolución 2022-211-GCABA-SSHA sancionada el 27/12/2022 y publicada el 30/12/2022 en BOCBA 6530

²⁹ Resolución 2022-189-GCABA-SSHA,

³⁰ Resolución 2022-3921-MEDGC, 2022-3970-MEDGC, 2022-4785-MEDGC, 2022-5146-MEDGC, 2022-5450-MEDGC, 2022-6483-MEDGC

Cuadro 7: Ejecución presupuestaria del Programa N° 52 por inciso

Actividad	Inciso	Crédito Vigente	Crédito Devengado	No utilizado	Ejecución
10000 subsidio a cooperadoras escolares	5 transferencias	\$ 287.139.536,00	\$ 287.139.536,00	0,00	100%
11000 asistencia a cooperadoras escolares	1 gastos en personal	\$ 30.367.860,00	\$ 30.367.856,79	3,21	100%
	3 servicios no personales	\$ 20.322.256,00	\$ 20.322.256,00	0,00	100%
TOTAL		\$ 337.829.652,00	\$ 337.829.648,79	3,21	100%

Fuente: Elaborado por AGCBA en base a SIGAF

Del análisis se concluye que, el porcentaje de ejecución presupuestaria para el programa 52 Subsidio a cooperadoras escolares es de un 100%.

V.III f)

f.1) Recursos Humanos

✓ **Del Personal Permanente, Transitoria y locación de servicios**

Cuadro 8: Ejecución presupuestaria del Inciso 1 Gastos en Personal del Programa 52

Unidad Ejecutora 582 Programa 52 Actividad 11000 Asistencia a cooperadoras escolares							
Actividad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente de Financiamiento	Vigente	Devengado	% ejecución
11000 asistencia a cooperadoras escolares	1 gastos en personal	1 personal permanente	1 retribución del cargo	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 20.128.216,00	\$ 20.128.215,16	100,00%
			4 sueldo anual complementario		\$ 2.002.508,00	\$ 2.002.507,46	100,00%
			6 contribuciones patronales		\$ 4.395.802,00	\$ 4.395.801,45	100,00%
			7 complementos		\$ 2.894.688,00	\$ 2.894.687,62	100,00%
		3 servicios extraordinarios	1 retribuciones extraordinarias		\$ 140.250,00	\$ 140.250,00	100,00%
		4 asignaciones familiares	1 personal permanente		\$ 364.310,00	\$ 364.309,31	100,00%
		5 asistencia social al personal	1 seguros de riesgo de trabajo		\$ 442.086,00	\$ 442.085,79	100,00%
		TOTAL					\$ 30.367.860

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2022

El organismo auditado nos informa³¹ un total de 37 (treinta y siete) agentes afectados al programa bajo análisis.

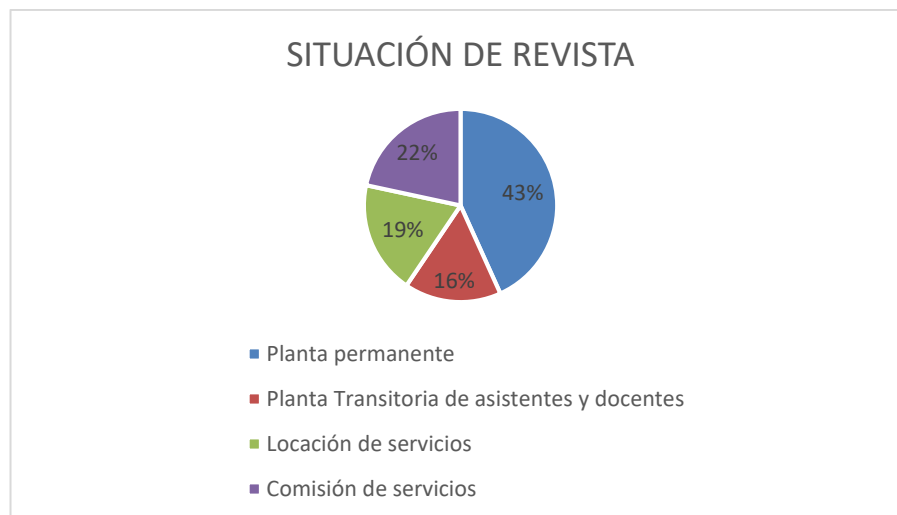
En cuanto a la situación de revista, los agentes informados pertenecen a las siguientes categorías y conforman las cantidades y porcentajes que se detallan:

Cuadro 9: Recursos Humanos para el año 2022 según situación de revista³².

Situación de revista	Cantidad de agentes	%
Planta permanente	16	43%
Planta Transitoria de asistentes y docentes	6	16%
Locación de servicios	7	19%
Comisión de servicios	8	22%
Total	37	100%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos de la DGSE

Gráfico N° 4: Recursos Humanos para el año 2022 según situación de revista³³.



Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos de la DGSE

³¹ Información suministrada a través de IF-2023-28330681-GCABA-DGSE en respuesta a NO-2023-00015324-AGCBA-DGEDU punto 4.

³² Información suministrada a través de IF-2023-28330681-GCABA-DGSE en respuesta a NO-2023-00015324-AGCBA-DGEDU punto 4.

³³ Información suministrada a través de IF-2023-28330681-GCABA-DGSE en respuesta a NO-2023-00015324-AGCBA-DGEDU punto 4.

Se realizó un análisis de los Recursos Humanos afectados a la Actividad 11000 Asistencia a cooperadoras escolares en el año 2022 con la información suministrada por la Gerencia operativa apoyo a escuelas y cooperadoras escolares dependiente de la Dirección General de Servicios a Escuelas (DGSE)³⁴ y los datos obtenidos por el equipo de auditoría a través del SIGAF.

Del análisis de la información se desprende lo siguiente:

- Planta permanente:

La Gerencia operativa apoyo a escuelas y cooperadoras escolares dependiente de la Dirección General de Servicios a Escuelas informa que cuenta con personal de planta permanente afectada al programa, siendo coincidente con la información obtenida en el SIGAF.

- Planta transitoria:

La Gerencia operativa apoyo a escuelas y cooperadoras escolares dependiente de la Dirección General de Servicios a Escuelas informa que cuenta con personal de planta temporaria afectada al programa, no siendo coincidente con la información obtenida en el SIGAF, en la cual no se encuentran imputados en el programa 52 agentes bajo la modalidad de planta transitoria.

- Locación de servicios:

La Gerencia operativa apoyo a escuelas y cooperadoras escolares dependiente de la Dirección General de Servicios a Escuelas informa que cuenta con personal bajo la modalidad de locación de servicios afectada al programa, no siendo coincidente con la información obtenida en el SIGAF, en la cual no se encuentran imputados en el programa 52 agentes bajo la modalidad de locación de servicios.

³⁴ Respuesta a NO-2023-00015324-AGCBA-DGEDU punto 4 a través de IF-2023-28330681-GCABA-DGSE

f.2) Compras y contrataciones

Cuadro 10: Ejecución presupuestaria del Inciso 3.5.3

Unidad Ejecutora 582 Programa 52 Actividad 11000 Asistencia a cooperadoras escolares						
Actividad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente de Financiamiento	Vigente (B)	Devengado
11000 asistencia a cooperadoras escolares	3 servicios no personales	5 servicios especializados, comerciales y financieros	3 imprenta, publicaciones y reproducciones	11 tesoro de la Ciudad	\$ 20.322.256,00	\$ 20.322.256,00
TOTAL					\$ 20.322.256	\$ 20.322.256

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2022

La ejecución del inciso 3.5.4 corresponde a cuatro (4) expedientes por adquisición de servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones confeccionados bajo las pautas del convenio marco: 623-0005-LPU19, EX-2019-00629172-MGEYA-DGCYC, Anexo convenio 623-40-CM22:

Expediente N° 2022-32787872-GCABA-DGSE, Proveedor: AGETIN SRL, por un monto de \$8.645.350,-

Expediente N° 2022-36482162-GCABA-DGSE, Proveedor: AGENTIN SRL, por un monto de \$897.000,-

Expediente N° 2022-46671740-GCABA-DGSE, Proveedor: ARCENGEL MAGGIO SA. por un monto de \$9.819.906,-

Expediente N° 2022-44053421-GCABA-DGSE, Proveedor: JUAN CARLOS SAVINO por un monto de \$980.000,-

Se realizó el análisis de los expedientes mencionados y se verificó que los procedimientos efectuados cumplieran con la normativa vigente³⁵. En este sentido, se corroboró lo siguiente: **(ANEXO II: Análisis de los expedientes de contrataciones)**

- Solicitud de los trabajos bajo convenio marco
- Proveedores estén dentro del convenio marco
- Inscripción en el RIUPP

³⁵ Resolución 2021-2109-GCABA-MHFGC, BO CABA N° 6151, 17/06/2021

- Reflejo Presupuestario
- Orden de compra
- Parte de recepción definitiva

f.3) Transferencias

Cuadro 11: Ejecución presupuestaria inciso 5.1.7

Unidad Ejecutora 582 Programa 52 Actividad 10000 Subsidio a cooperadoras escolares						
Actividad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente de Financiamiento	Vigente	Devengado
10000 subsidio a cooperadoras escolares	5 transferencias	1 transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	7 transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	11 tesoro de la Ciudad	\$ 287.139.536,00	\$ 287.139.536,00
TOTAL					\$ 287.139.536	\$ 287.139.536

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2022

Del análisis de las transferencias de subsidios a cooperadoras escolares se pudo constatar que cada una de ella tiene el acto administrativo que la aprueba³⁶.

Cuadro 12: Ejecución de las transferencias de subsidios a cooperadoras escolares abierto por comuna.

Año	Actividad	Partida presupuestaria	Comuna	Vigente	Devengado
2022	10000 subsidio a cooperadoras escolares	5.1.7 transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	1	\$ 21.177.685,00	\$ 21.177.685,00
			2	\$ 8.113.728,00	\$ 8.113.728,00
			3	\$ 18.161.072,00	\$ 18.161.072,00
			4	\$ 30.935.248,00	\$ 30.935.248,00
			5	\$ 14.024.908,00	\$ 14.024.908,00
			6	\$ 15.998.797,00	\$ 15.998.797,00
			7	\$ 20.300.853,00	\$ 20.300.853,00
			8	\$ 30.127.828,00	\$ 30.127.828,00
			9	\$ 23.489.382,00	\$ 23.489.382,00
			10	\$ 20.932.723,00	\$ 20.932.723,00
			11	\$ 19.477.088,00	\$ 19.477.088,00
			12	\$ 15.462.528,00	\$ 15.462.528,00
			13	\$ 14.731.597,00	\$ 14.731.597,00
			14	\$ 18.879.981,00	\$ 18.879.981,00
			15	\$ 15.326.118,00	\$ 15.326.118,00
TOTAL				\$ 287.139.536,00	\$ 287.139.536,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2022

³⁶ Respuesta a NO en respuesta a la nota NO2023-00015324-AGCBA-DGEDU y NO-2023-00016442-AGCBA-DGEDU través de IF2023-29783581-GCABA-DGSE

V.III g) Universo de transferencias de subsidios a cooperadoras escolares año 2022.

Se requirió al organismo auditado, el listado³⁷ de transferencias de subsidios a las asociaciones cooperadoras durante el año 2022, de análisis de la documentación suministrada se pudo determinar lo siguiente:

Cuadro 13: Transferencias por nivel educativo

Nivel		Cantidad de cooperadoras escolares	Monto de transferencia	%
Inicial		146	\$ 33.791.975,00	11,77%
Primaria		447	\$ 165.035.055,00	57,48%
Secundaria	Común	76	\$ 35.656.258,00	12,42%
	Técnica	33	\$ 19.146.804,00	6,67%
	Artística	11	\$ 5.346.028,00	1,86%
Especial		45	\$ 15.978.897,00	5,56%
Adultos		35	\$ 12.184.519,00	4,24%
Total		793	\$ 287.139.536,00	100,00%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del IF2023-29783581-GCABA-DGSE

³⁷ Listado informado a través del IF-2023- 29783581-GCABA-DGSE

A fin de constatar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a los subsidios a cooperadoras escolares se decidió determinar una muestra de asociaciones cooperadoras para realizar visitas a las mismas, con el objetivo de relevar la documentación correspondiente.

h) Determinación de la muestra

Teniendo en cuenta los informes de auditorías anteriores³⁸ relacionado a subsidios a cooperadoras la muestra se basó en las asociaciones cooperadoras de los establecimientos de nivel inicial, con el fin de alternar la población y a criterio del auditor se decidió determinar una muestra del universo de asociaciones cooperadora de nivel primario.

Este criterio se aplicó, debido a que la cantidad de las asociaciones cooperadoras del nivel primario (447) corresponde al 56,37% del total de las asociaciones (793), como así también, el monto transferido al nivel primario como subsidio representa el 57,48% (\$ 165.035.055,) del total transferido a todos los niveles (\$287.139.536,), siendo el nivel más representativo en cantidad y en monto transferido para los subsidios objetos de esta auditoría.

Determinado el universo de las transferencias de subsidios de nivel primario se estableció una muestra de 21 asociaciones cooperadoras, seleccionando una por distrito escolar a fin de reflejar la mayor diversidad posible. A su vez y teniendo en cuenta el criterio de mayor significatividad económica se eligió a la asociación cooperadora de cada distrito escolar con el mayor subsidio recibido en el periodo 2022.

³⁸ Informe 2.15.06 y 2.19.06

La muestra quedó constituida de la siguiente manera:

Cooperadora	DE	Subsidio Cooperar en comunidad	FUDE	TOTAL
Asoc. Coop. ENS N° 1 DE 1 ³⁹	1		\$ 1.365.171,00	\$ 1.365.171,00
Asoc. Coop. ENS N° 6 DE 2	2	\$ 185.500,00	\$ 818.165,00	\$ 1.003.665,00
Asoc. Coop. Esc. N° 15 DE 3	3	\$ 250.000,00	\$ 318.197,00	\$ 568.197,00
Asoc. Coop. ENS N° 3 DE 4	4	\$ 250.000,00	\$ 775.996,00	\$ 1.025.996,00
Asoc. Coop. ENS N° 5 DE 5	5		\$ 939.000,00	\$ 939.000,00
Asoc. Coop. ENS N° 8 DE 6 ⁴⁰	6		\$ 1.001.687,00	\$ 1.001.687,00
Asoc. Coop. Esc. N° 8 DE 7	7	\$ 240.000,00	\$ 482.582,00	\$ 722.582,00
Asoc. Coop. ENS N° 4 DE 8	8	\$ 200.000,00	\$ 1.225.742,00	\$ 1.425.742,00
Asoc. Coop. Esc. N° 10 DE 9	9	\$ 242.797,00	\$ 341.004,00	\$ 583.801,00
Asoc. Coop. ENS N° 10 DE 10	10	\$ 250.000,00	\$ 759.046,00	\$ 1.009.046,00
Asoc. Coop. Esc. N° 24 DE 11	11	\$ 155.456,00	\$ 415.678,00	\$ 571.134,00
Asoc. Coop. Esc. N° 14 DE 12	12	\$ 250.000,00	\$ 413.255,00	\$ 663.255,00
Asoc. Coop. Esc. N° 15 DE 13	13		\$ 703.780,00	\$ 703.780,00
Asoc. Coop. Esc. N° 26 DE 14	14	\$ 250.000,00	\$ 209.180,00	\$ 459.180,00
Asoc. Coop. Esc. N° 19 DE 15	15	\$ 250.000,00	\$ 306.508,00	\$ 556.508,00
Asoc. Coop. Esc. N° 7 DE 16	16	\$ 250.000,00	\$ 433.425,00	\$ 683.425,00
Asoc. Coop. IES N° 82 DE 17	17	\$ 250.000,00	\$ 738.328,00	\$ 988.328,00
Asoc. Coop. Esc. N° 23 DE 18	18		\$ 586.029,00	\$ 586.029,00
PRIMARIA N° 23 DE 19	19	\$ 250.000,00	\$ 423.286,00	\$ 673.286,00
Asoc. Coop. Esc. N° 22 DE 20	20		\$ 721.196,00	\$ 721.196,00
Asoc. Coop. Esc. N° 4 DE 21	21		\$ 759.390,00	\$ 759.390,00
TOTAL		\$ 3.273.753,00	\$ 13.736.645,00	\$ 17.010.398,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del IF2023-29783581-GCABA-DGSE

³⁹ Se aclara que la cooperadora de mayor monto para este DE era Asociación Coop. ENS N° 80 DE 1 por NO 2023-39695355-GCABA-DGSE el organismo auditado solicita el cambio debido a que la Escuela Lenguas Vivas Mariano Acosta, sufrió un incendio el año pasado que trajo aparejada la pérdida de numerosa documentación.

⁴⁰ Se aclara que la cooperadora de mayor monto para este DE era Asociación Coop. ENS N° 2 DE 6 por NO 2023-39695355-GCABA-DGSE el organismo auditado solicita el cambio debido a que la Asociación Cooperadora de la Escuela Lenguas Vivas Sofia Esther Broquen de Spangenberg, se encuentra en proceso de verificación contable administrativa que hace imposible una auditoría en este momento

A fin de constatar el cumplimiento de la normativa aplicable se verifico lo siguiente:

- ✓ Instrumento de constitución de la Asociación Cooperadora según la Ordenanza N° 35514/1980 Artículo 6.

De las 21 asociaciones cooperadoras de la muestra, en su totalidad se verifico la existencia de dicho instrumento en formato de estatuto, resolución o acta.

- ✓ Las asociaciones cooperadoras deben elaborar el libro diario, en el que se registrarán los ingresos y egresos de la Asociación en un multicolumnal, en forma cronológica según la Ordenanza N° 35514/1980 en el artículo 19

De las 21 asociaciones cooperadoras, en 19 se pudo ver el libro diario multicolumnal relativas al año 2022, en dos⁴¹ de ellas no lo presentan.

Se aclara que en una de las asociación cooperadora⁴² que no lo presenta⁴³ fue debido a que recién en 2023 obtuvo su registro como tal, y se fundamenta en la imposibilidad de realizar transferencias a las asociaciones cooperadoras, mencionado en el art. 26 de la Ley 3372/2009: ...”cuando no exista una asociación cooperadora reconocida colaborando con un establecimiento educativo o cuando la misma se encuentre suspendida en sus funciones, los recursos que le hubieran correspondido recibir en virtud de la presente ley, son transferidos a una cuenta de Caja de Ahorro abierta en la sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires más próxima, y de la cual son responsables el/la director/a del establecimiento y un representante del Equipo Distrital de Asesoramiento”...

- ✓ Cuadro demostrativo anual de recursos y gastos. Balance anual año 2022 y año 2021. Rendición de cuentas según la Ley N° 3372/2009 y el Decreto Reglamentario N° 477/2014 artículo 11,

⁴¹ Esc N 23 DE 19 Esc Primaria Común de JC. ENS N 1 DE 1 Esc Primaria Común de JS.

⁴² Esc N 23 DE 19 Esc Primaria Común de JC.

⁴³ Esc N 23 DE 19 Esc Primaria Común de JC.

Las 21 asociaciones cooperadoras pusieron a disposición el cuadro demostrativo anual de balances y gastos, el balance anual año 2022 y el de año 2021 que habilita la recepción del FUDE 2022 como así también las rendiciones de los fondos.

- ✓ Libro de actas de la comisión directiva y de asamblea según la Ordenanza N° 35514/1980 en el artículo 19.

En las 21 asociaciones cooperadoras se tomó vista de los libros de actas de la comisión directiva y de asamblea del año 2022.

- ✓ Programa Cooperar en comunidad según Resolución 130-GCABA-SSGEFY21.

De las 21 asociaciones cooperadoras, 14 de ellas se presentaron y obtuvieron el subsidio de Cooperar en Comunidad en el año 2022, siendo coincidente con la información suministrada por la gerencia operativa⁴⁴. Asimismo, se verifico que las mismas cumplieron con la normativa en lo que respecta a la presentación del proyecto y a la presentación de la planilla de rendición del subsidio.

- ✓ Presentación del plan anual institucional según la Ley N° 3372/2009 y el Decreto Reglamentario N° 477/2014 Art. 10

Las 21 asociaciones cooperadoras presento el Plan Anual Institucional relacionado al periodo auditado.

- ✓ Informe de evaluación según la Ley N° 3372/2009 y el Decreto Reglamentario 477/2014 Art. 13.

De las 21 Asociaciones Cooperadoras, en 4 de ellas no se presentó el informe de evaluación. En un caso⁴⁵ porque no lo tienen, en otros dos⁴⁶ informan que no lo confeccionaron. Y en el último aclaran que no aplica por artículo 26⁴⁷.

⁴⁴ Según información recibida a través del IF2023-29783581-GCABA-DGSE

⁴⁵ Esc. N 22 DE 20 Rufino Luro Cambeceres.

⁴⁶ ENS N 5 DE 5 Gral. Martín Miguel de Güemes y Esc. N 8 DE 7 Provincia de San Juan.

⁴⁷ Esc. N 23 DE 19 Esc. Primaria Común de JC.

En todas las asociaciones cooperadoras de la muestra se pudo verificar que los importes transferidos por FUDE y de corresponder, por programa cooperar en comunidad, son coincidentes con los informados por la gerencia operativa de apoyo a escuelas y cooperadoras escolares⁴⁸, como así también, se constató que los importes fueron transferidos en el periodo correspondiente según lo indica la normativa vigente⁴⁹.

VI. OBSERVACIONES

✓ Control Interno

1. El procedimiento de control por parte de la gerencia operativa en lo que respecta a la presentación del informe de evaluación resulta insuficiente.

✓ Modificaciones presupuestarias

2. Se verificó que, el 33,33% de las resoluciones⁵⁰ de modificaciones presupuestarias (7/21) no fueron publicadas en el Boletín Oficial⁵¹.

✓ Recursos Humanos

3. Los datos informados por la Gerencia operativa de apoyo a las escuelas y cooperadoras escolares dependiente de la Dirección General de Servicios a las escuelas no son coincidentes a los obtenidos en el SIGAF en lo que se refiere al personal de planta temporaria y locaciones de servicios⁵².

⁴⁸ Respuesta a través del IF2023-29783581-GCABA-DGSE

⁴⁹ Ley 3372 “Artículo 10 –Transferencia- Una vez elevado el Plan Anual Institucional, la Autoridad de Aplicación transfiere los recursos del FUDE a la asociación cooperadora hasta en un máximo de dos (2) cuotas por ejercicio entre abril y agosto de cada año. La presentación de dicho plan ante la autoridad de aplicación es condición indispensable para que se haga efectiva la transferencia de los recursos. El contenido del Plan Anual no tiene incidencia en el monto de dichos recursos cuya determinación se realiza según los indicadores establecidos en el artículo 4° de la presente Ley”

⁵⁰ Resolución 2022-189-GCABA-SSHA, Resolución 2022-3921-MEDGC, 2022-3970-MEDGC, 2022-4785-MEDGC, 2022-5146-MEDGC, 2022-5450-MEDGC, 2022-6483-MEDGC

⁵¹ Ley 70 Art. N° 63 “ En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el BO de CABA, dentro de los 5 días de firmada la resolución correspondiente”

⁵² El organismo auditado informa 37 agentes de los cuales 6 de ellos de planta transitoria y 7 de locación de servicios mientras que en SIGAF no se encuentra imputación en los incisos correspondientes, el programa bajo análisis solo tiene ejecución de personal de planta permanente.

✓ **Libro diario multicolumnal**

4. La asociación cooperadora de la ENS N° 1 DE 1 no presenta el libro diario multicolumnal para el periodo auditado según Ordenanza N° 35514/1980 en el artículo 19⁵³.

✓ **Presentación del Informe de evaluación según la Ley N° 3372/2009 y el Decreto Reglamentario 477/2014 Art. 13.**

5. Tres⁵⁴ asociaciones cooperadoras no presentaron el informe de evaluación para el periodo auditado.

VII. RECOMENDACIONES

✓ **De control interno**

✓ **Libro diario multicolumnal**

✓ **Presentación del Informe de evaluación según la Ley N° 3372/2009 y el Decreto Reglamentario 477/2014 Art. 13.**

1. 4. Y 5. Realizar un procedimiento sistemático entre el área y las asociaciones cooperadoras, a fin de fortalecer las tareas de control administrativo del cumplimiento de la normativa.

✓ **Modificaciones presupuestarias**

2. Implementar las medidas necesarias a fin de realizar la publicación en el boletín oficial de las resoluciones relacionadas a las modificaciones presupuestaria en tiempo y forma según normativa vigente.

⁵³ El organismo auditado aclara “Al respecto se hace saber que al momento en que se realizó la visita al Escuela Normal Superior N° 1 Distrito Escolar 1 en el marco de la presente auditoría, el libro diario multicolumnal se encontraba en la fotocopiadora realizándose el proceso copiativo correspondiente al año 2023 lo cual explica el faltante del mismo”

⁵⁴ Esc. N 22 DE 20 Rufino Luro Cambeceres, ENS N 5 DE 5 Gral. Martín Miguel de Güemes y Esc. N 8 DE 7 Provincia de San Juan.

✓ **Recursos Humanos**

3. Elaborar un listado uniforme y actualizado de los recursos humanos afectados a la actividad con la información relevante de cada agente.

VIII. CONCLUSIÓN

Del análisis de las actividades relacionadas a “Subsidios a cooperadoras escolares” este equipo de auditoría pudo concluir que, si bien los objetivos de las mismas se han cumplido, su control interno puede optimizarse. Se recomienda realizar un procedimiento sistemático entre el área y las asociaciones cooperadoras a fin que optimicen las tareas control administrativo del cumplimiento de la normativa.

ANEXO I
NORMATIVA

TIPO Y NÚMERO DE NORMA	N° DE BOLETÍN OFICIAL	DESCRIPCIÓN
Ley N° 70	BOCBA N° 539 29/09/1998	Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
Ley Nacional de Educación N° 26.206	Boletín Oficial N° 31062 06/02/2007	Ley de educación nacional y su modificatoria Ley N° 27.045
Ley N° 2095	BOCBA N° 2557 02/11/2006	Ley de Compras y Contrataciones CABA
Ley N° 3372	BOCBA N° 3358 09/02/2010	Crea el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, de todos los niveles y modalidades, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 6613	BOCBA N° 6521 09/02/2010	Establecer el régimen aplicable para la constitución y funcionamiento de las Cooperadoras Escolares en los establecimientos educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto N° 477/GCABA/2014	BOCBA N° 4536 - 4/12/2014	Reglamentación de la ley N° 3372
Decreto N° 433/GCABA/2016	BOCBA N° 4941 - 10/8/2016	Establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Decreto N° 430/2021	BOCBA N° 6286 30/12/2021	Normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general administración gubernamental del GCABA ejercicio fiscal 2022

Decreto N° 428/GCABA/2022	-	Promulga la Ley N° 6613.
Decreto N° 10/GCABA/2022	BOCBA N° 6291 - 07/01/2022.	Modifica a partir del 10 de diciembre de 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación.
Resolución N° 130-GCABA-SSGEFYAR/21	BOCBA N° 6244 - 27/10/2021	Crea el programa “COOPERAR EN COMUNIDAD”.
Resolución N° 10-GCABA-SSGEFYAR/22	BOCBA N° 6336 - 14/03/2022	Autoriza de manera excepcional, la transferencia anticipada F.U.D.E. 2022 en un 25% del monto correspondiente al total de la cuota F.U.D.E. transferida durante el año 2021
Resolución N° 81-GCABA-SSGEFYAR/22	BOCBA N° 6373 - 09/05/2022	Sustituye el ANEXO I de la RESOLUCIÓN N° 130-SSGEFYAR-21 - PROGRAMA COOPERAR EN COMUNIDAD.
Resolución 2022-189-GCABA-SSHA	-	Modificaciones presupuestarias
Resolución 2022-211-GCABA-SSHA	BOCBA N° 6530 30/12/2022	Modificaciones presupuestarias
Resolución 2022-3921-MEDGC	-	Modificaciones presupuestarias
Resolución 2022-3970-MEDGC	-	Modificaciones presupuestarias
Resolución 2022-4785-MEDGC	-	Modificaciones presupuestarias
Resolución 2022-5146-MEDGC	-	Modificaciones presupuestarias
Resolución 2022-5450-MEDGC	-	Modificaciones presupuestarias
Resolución 2022-6483-MEDGC	-	Modificaciones presupuestarias
Disposición N°96-GCABA-DGSE/16	BOCBA N° 5000 - 03/11/2016	Funcionamiento de las asociaciones cooperadoras. Establecimientos educativos. Constancias contables

Disposición N°2- DIGECOES /95	No Publicada	Aprueba el compendio de normas contables administrativas que deben adoptar las asociaciones cooperadoras. Se remitió por intermedio de la Dirección General de Educación para su distribución y demás efectos.
Ordenanza 33514/1980	BM N° 16.208 - 06/02/1980	Procedimiento de constitución y funcionamiento de cooperadoras escolares.

ANEXO II
Análisis de los expedientes de contrataciones

Expedientes	Solicitud de los trabajos bajo convenio marco	Proveedores estén dentro del convenio marco	Inscripción en el RIUPP	Reflejo Presupuestario	Orden de compra	Parte de recepción definitiva
N° 2022-32787872-GCABA-DGSE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
N° 2022-36482162-GCABA-DGSE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
N° 2022-46671740-GCABA-DGSE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
N° 2022-44053421-GCABA-DGSE	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos de los expedientes de contrataciones de servicios de imprenta.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO III

Análisis de la documentación obtenida en las visitas

Asociaciones cooperadoras de los Establecimientos	Acto de Constitución	Libro Diario/Multi columnal	(Art 11 del reglamentario) Cuadro demostrativo anual de balances y gastos	Libro de Inventario y Balance	Rendición de FUDE (Planilla A)	Solicitar el balance del ejercicio pasado 2021 que habilita la recepción del FUDE 2022	Actas de la comisión directiva y de asamblea	Programa “Cooperar en Comunidad”	Plan Anual Institucional	Informe de evaluación de la ejecución del Plan Anual
Escuela Primaria común de JS ENS N 1 DE 1	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	N/A	SI	SI
ENS N 6 DE 2 Vicente López y Planes sc. Primaria Común JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 15 DE 3 Francisco Narciso de Laprida Esc Primaria Común de JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENS N 3 DE 4 Bernardino Rivadavia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENS N 5 DE 5 Gral Martín Miguel de Guemes, Primaria común	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	NO
Escuela Primaria común de JS ENS 8 DE 6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI
Esc N 8 DE 7 Provincia de San Juan Esc primaria común de JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Esc N 4 DE 8 Estanislao Zeballos Esc. Primaria Común de JC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Escuela Manuel Lainez DE 9. Esc Primaria común de JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ENS N 10 DE 10 Juan Bautista Alberdi. Esc Primaria Común JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 24 DE 11 Dr. Pedro Avelino Torres	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 14 DE 12 Enrique G. Parker Esc Común Primaria de JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 15 DE 13 República Argentina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI
Esc N 26 DE 14 Delfina de Vedia Mitre Esc Primaria Común de JC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 19 DE 15 Naciones Unidas Esc. Primaria Común de JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 7 DE 16 Gral Máximo de Zamudio Esc Primaria Común de JC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
IES N 82 DE 17 Juan B. Justo Escuela Primaria Común de JC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 23 DE 18 República de Portugal Esc Primaria Común de JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Esc N 23 DE 19 Esc Primaria Común de JC	SI	Se aplica art. 26 No aplica	SI	Se aplica art. 26 No aplica	SI	SI	SI	SI	SI	Se aplica art. 26 No aplica
Esc N 22 DE 20 Rufino Luro Cambaceres. Esc Primaria Común de JC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	NO
Esc N 4 DE 21 Provincia de Tucumán. Esc. Primaria Común de JS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos en las visitas a las asociaciones cooperadoras de la muestra.

ANEXO III
NOTAS

Nota AGCBA	Motivo	Dirigida a:	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Fecha de Ingreso a la AGCBA	Respuesta de Organismo
NO-2023-00015318-AGCBA-DGEDU	Presentación de Equipo	Sr. Nicolas García Fernández Sáenz (Dirección General de Servicios a las Escuelas),	N/A	N/A	N/A	N/A
NO-2023-00015324-AGCBA-DGEDU	1° requerimiento	Sr. Nicolas García Fernández Sáenz (Dirección General de Servicios a las Escuelas),	13/07/2023	27/07/2023	27/07/2023	NO-2023-28390773-GCABA-DGSE (DG) IF-2023-28330218-GCABA-DGSE (GO)
NO-2023-00016442-AGCBA-DGEDU	Prórroga		01/08/2023	08/08/2023	08/08/2023	NO-2023-29797780-GCABA-DGSE (DG) IF-2023-29783322-GCABA-DGSE (GO)
NO-2023-00015322-AGCBA-DGEDU	Se solicita información presupuestaria	Lic. Francisco Kölliker Frers (DG. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto)	13/07/2023	27/07/2023	24/07/2023	IF-2023-27877402-GCABA-DGOGPP
NO-2023-00015320-AGCBA-DGEDU	Se solicita información presupuestaria	Cdora. Lucia Griselda Gabelli (DG. Contaduría General)	13/07/2023	27/07/2023	24/07/2023	NO-2023-27841937-GCABA-DGCG
NO-2023-00022325-AGCBA-DGEDU	Se informa la muestra de los establecimientos a relevar y se solicita información	Sr. Nicolas García Fernández Sáenz (Dirección General de Servicios a las Escuelas),	05/10/2023	23/10/2023	20/10/2023	NO-2023-39122824-GCABA-DGSE IF-2023-39089592-GCABA-DGSE IF-2023-39089798-GCABA-DGSE IF-2023-39089981-GCABA-DGSE IF-2023-39111034-GCABA-DGSE
NO-2024-00002246-AGCBA-DGEDU	Se solicita visitar las dos escuelas que quedaron pendientes: Asociación Coop. ENS N° 1 DE 1 Asociación. Coop. ENS N° 8 DE 6	Sr. Nicolas García Fernández Sáenz (Dirección General de Servicios a las Escuelas),	06/02/2024		21/02/2024	NO-2024-08059053-GCABA-DGSE

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos de las notas enviadas y respuestas recibidas.